

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320210072900

Mediante despacho comisorio No. 14 del 3 de febrero de 2020 librado por el Juzgado 7º Civil Municipal de Pereira - Risaralda, dentro del Proceso Ejecutivo Rad. 2019-1087 de Banco de Occidente contra Mónica Amparo Sánchez Sossa, se comisiono para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas RNU352, sin embargo, revisado la documentación aportada se observa, que no se cumple con las reglas de competencia territorial que determina el art. 38 del C.G.P., como quiera que se está comisionando para la inmovilización y secuestro del citado vehículo, del cual no se tiene certeza de la ubicación. Conforme lo expuesto, la Juez resuelve:

Devolver el despacho comisorio No. 14 del 3 de febrero de 2020 al Juzgado 7º Civil Municipal de Pereira – Risaralda.

Notifíquese,


Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria